



## INFORME DE SEGURIDAD COVID-19 A 15.3.2021. ACTUALIZACIÓN

**Un único candidato por puesto a cubrir.** El artículo 22 del Reglamento Electoral permite considerar electos a los candidatos cuando su número coincide con el número de puestos a cubrir.

Es una posibilidad que utilizó la Federación Nacional anteriormente, estando vigentes los actuales Estatutos Sociales y la LOREG, normas que no lo prohíben. La contempla alguna regulación autonómica de Cofradías de Pescadores<sup>1</sup> y la están utilizando otras formaciones políticas o asociativas<sup>2</sup>.

En este caso, hay 1 candidato para presidente y una candidatura válida por cada puesto a cubrir<sup>3</sup> de los 4 Vicepresidentes, uno por zona – Cantábrico y Noroeste, Mediterráneo peninsular, Baleares, Canarias y Golfo de Cádiz- -La candidata a Vicepresidenta mujer, será elegida por el Grupo Ad Hoc de mujeres de la Federación Nacional-

---

<sup>1</sup> Art. 101.6 Decreto 8/2014, de cofradías de pescadores de Galicia y sus federaciones. Artículo 16.2 del Decreto 96/2012 de Cataluña de Cofradía.

<sup>2</sup> 22/11/2018. La sucesión de Juan Rosell al frente de la **CEOE** ha sido tranquila, con un **candidato único y elegido por aclamación, sin necesidad de utilizar las urnas: Antonio Garamendi.**

[https://www.abc.es/economia/abci-antonio-garamendi-nuevo-presidente-ceoe-201811211201\\_noticia.html](https://www.abc.es/economia/abci-antonio-garamendi-nuevo-presidente-ceoe-201811211201_noticia.html)

**23/03/2018** Los fantasmas del pasado reciente de **Cecale** parecen finalmente superados. La reelección este pasado jueves por aclamación -y sin opositores- de Santiago Aparicio como presidente después de que hace cinco años cogiera el timón de la patronal

[https://www.abc.es/espana/castilla-leon/abci-aparicio-cecale-consolidado-y-no-defraudar-nadie-201803230952\\_noticia.html](https://www.abc.es/espana/castilla-leon/abci-aparicio-cecale-consolidado-y-no-defraudar-nadie-201803230952_noticia.html)

**05/11/2016** El **PSC** ratifica por aclamación a Miquel Iceta como primer secretario

[https://www.abc.es/espana/abci-ratifica-aclamacion-miquel-iceta-5198102041001-20161105013005\\_video.html](https://www.abc.es/espana/abci-ratifica-aclamacion-miquel-iceta-5198102041001-20161105013005_video.html)

**20 mayo 2017.** Ciudad Real: Francisco Cañizares elegido por aclamación nuevo presidente provincial del **Partido Popular**

<https://pozuelodigital.es/ciudad-real-francisco-canizares-elegido-por-aclamacion-nuevo-presidente-provincial-del-partido-popular/>

**29.01.2020** Pedro Sánchez, ratificado por aclamación de los delegados nuevo líder del PSOE. Su nombramiento no se ha sometido a votación de los delegados por primera vez en los 135 años de historia del **PSOE**

<https://www.noticiasdegipuzkoa.eus/actualidad/politica/2014/07/26/pedro-sanchez-ratificado-aclamacion-delegados/337884.html>

**8 NOVIEMBRE 2013** La candidatura encabezada por Francisco Lobato, la única presentada, ha sido elegida por aclamación para seguir al frente de **FETE-UGT** en Ceuta

<https://www.ceutaldia.com/articulo/educacion/lobato-reelegido-aclamacion-seguir-frente-fete-ugt-2017/20131108090518133314.html>

**8.4.11** El griego George Mavrikos fue reelecto este viernes secretario general de la Federación Sindical Mundial (FSM) durante la tercera jornada del XVI Congreso de la organización que sesionará en Atenas hasta el domingo próximo. Elegido por aclamación de los casi 800 participantes de 105 países presentes.

<http://www.wftucentral.org/download/publications/en/1WORLD%20MEDIA%20STORY%20OF%20THE%2016TH%20WORLD%20TRADE%20UNION%20CONGRESS.pdf>

<sup>3</sup> Acta del Comité Ejecutivo y Comisión Permanente de 1.2.21, Acta de la Comisión Electoral de 8.2.21



La Federación pidió con fecha 2.2.2021 aclaración a la DGOPA sobre la posibilidad de considerar electos a los únicos candidatos.

El día 9 de febrero se recibió un informe técnico jurídico de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura, apuntando a la necesidad de continuar con el proceso, para respetar los formalismos, ya que además el Reglamento Electoral de la Federación Nacional contempla el voto telemático.

Para darle cumplimiento el Comité Ejecutivo acordó el 16 de febrero de 2021, siguiendo dicho Informe Técnico de la DGOPA, continuar con el proceso electoral. No se eliminó entonces el voto presencial, pero se ajustó el Plan Electoral, dentro del plazo<sup>4</sup> que fija la Orden de convocatoria, para evitar las peores fechas de la pandemia. Posteriormente se eliminó el voto por correo, ya que el voto telemático anticipado en su sustitución, no ocasiona ningún riesgo.

Definitivamente el voto presencial se eliminó en la reunión de la Comisión Electoral de 17 de marzo de 2021, dando prioridad al voto telemático anticipado como mejor garantía de la vida, la integridad física (art. 15 CE) y la salud (art. 43 CE) de los electores y de los trabajadores de la FNCP, y del derecho de sufragio del artículo 23 CE, ya que permite una mayor participación, y está animando a participar al elector que pudiera no estar motivado por haber un solo candidato, ya que simplifica el ejercicio de su derecho a votar.

El voto telemático reduce los desplazamientos el día de las votaciones, contribuyendo a reducir los actos sociales presenciales y la duración<sup>5</sup> e intensidad del contacto entre los representantes de las distintas regiones, aliviando a la vez la labor de la mesa electoral en la recepción y recuento del voto presencial.

La prioridad del voto telemático se decidió el 16 de febrero<sup>6</sup> por el Comité Ejecutivo a propuesta de la Comisión electoral. Entonces había 3.086.286 casos confirmados de COVID-19 y 65.449 fallecidos. A 24 de febrero eran 3.170.644 casos y 68.468 fallecidos, más de 3.000 muertos en 10 días. **El mes de febrero cuando se realizaron estos ajustes, fue el segundo con más fallecidos** desde el inicio de la pandemia.

---

<sup>4</sup> Doctrina STSJ 1.2.2021 Cataluña. Recurso SALA TSJ 121/2021 - Recurso protección jurisdiccional 17/2021 FASE BL, FJ Octavo iv) primer párrafo.

[http://www.juntaelectoralcentral.es/cs/jec/documentos/tsjc\\_sentencia\\_121\\_2021\\_01\\_02\\_2021.pdf](http://www.juntaelectoralcentral.es/cs/jec/documentos/tsjc_sentencia_121_2021_01_02_2021.pdf)

<sup>5</sup> RECOMENDACIONES PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES MULTITUDINARIAS EN EL CONTEXTO DE NUEVA NORMALIDAD POR COVID-19 EN ESPAÑA 16 de septiembre de 2020

[https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19\\_Recomendaciones\\_eventos\\_masivos.pdf](https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Recomendaciones_eventos_masivos.pdf)

<sup>6</sup>[https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Actualizacion\\_312\\_COVID-19.pdf](https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Actualizacion_312_COVID-19.pdf)

También se tuvo en cuenta para priorizar el voto telemático, que a 9 de febrero se habían vacunado a pauta completa 1,070.091<sup>7</sup> personas, lo que significaría que a 28 de marzo día de las elecciones, y según el ritmo actual de vacunación, el riesgo de contagio seguiría siendo alto. A 12 de marzo son 1.583.244<sup>8</sup> personas vacunadas a pauta completa, lo que confirma que el avance aún es lento.

Otra razón para evitar los desplazamientos es la incertidumbre con las variantes. El Ministerio de Sanidad publicó que la variante del virus -VOC B.1.1.7- implica un mayor riesgo de transmisión y de padecer una enfermedad grave, que aumenta la tasa de hospitalización y muertes<sup>9</sup>, y que el riesgo de diseminación en España se considera muy alto, teniendo además en estudio otras variantes como la sudafricana, la brasileña, etc.

La actualización a 4.3.2021<sup>10</sup> menciona que la variante VOC B.1.1.7 está aumentando muy rápidamente en relación con otras variantes del virus, que podría estar asociada a una mayor virulencia con aumento de la letalidad en todos los grupos de edad, y que las variantes B.1.351 y P1, aunque el riesgo de diseminación sea moderado en este momento, podrían reducir de forma significativa la efectividad de algunas vacunas.

**Desestimación de las propuestas de aplazamiento por razones sanitarias.** El Preámbulo del Reglamento electoral reflejaba que a 25 de enero de 2021<sup>11</sup> fecha en que se iniciaron las actuaciones electorales, había 2.593.382 casos de COVID-19 y 56.208 fallecidos oficiales, cifra que podría ser muy superior según los datos de excesos de mortalidad<sup>12</sup> respecto a años anteriores que publica el Gobierno.

Hubo alguna propuesta de aplazar las elecciones, ya que cuando se celebró la reunión del Comité Ejecutivo y la Comisión Permanente del 1.2.2021, la tercera ola de la pandemia mostraba cifras muy altas y la situación sanitaria se agravaba cada día.

---

<sup>7</sup>[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Informe\\_GIV\\_comunicacion\\_20210212.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Informe_GIV_comunicacion_20210212.pdf)

<sup>8</sup>[https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Informe\\_GIV\\_comunicacion\\_20210312.pdf](https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Informe_GIV_comunicacion_20210312.pdf)

<sup>9</sup><https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/20210126-EER.pdf>

[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/20210208\\_Variantes\\_de\\_SARS-CoV-2\\_en\\_Espana.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/20210208_Variantes_de_SARS-CoV-2_en_Espana.pdf)

<sup>10</sup><https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/20210304-EER.pdf>

<sup>11</sup> <https://www.dsn.gob.es/en/actualidad/sala-prensa/coronavirus-covid-19-25-enero-2021>

<sup>12</sup>[https://www.isciii.es/QueHacemos/Servicios/VigilanciaSaludPublicaRENAVE/EnfermedadesTransmisibles/MoMo/Documents/informesMoMo2020/MoMo\\_Situacion%20a%2030%20de%20diciembre\\_CNE.pdf](https://www.isciii.es/QueHacemos/Servicios/VigilanciaSaludPublicaRENAVE/EnfermedadesTransmisibles/MoMo/Documents/informesMoMo2020/MoMo_Situacion%20a%2030%20de%20diciembre_CNE.pdf)

No obstante el aplazamiento no parecía posible, ya que **una Sentencia<sup>13</sup>** acababa de dictar que la movilidad restringida del estado de alarma no impide ejercer el derecho al voto, salvo que se aprobaran medidas sanitarias más estrictas que obligaran a decretarlo, lo que no sucedió.

Además, aunque ya se habían aplazado las elecciones de las Cofradías de Pescadores de Cataluña por la Orden ARP/17/2021 dada la situación sanitaria que atravesaba la Comunidad Autónoma, la Federación Nacional prefirió conservar los actos electorales que ya se habían tramitado.

### **Medidas de ajuste del procedimiento electoral por razones sanitarias.**

Todas las medidas se comunicaron a las Cofradías de Pescadores y Federaciones, y a la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura, y se publicaron asimismo en la página web de la Federación Nacional.

Las medidas son las siguientes:

- **Modificar la fecha del acto electoral, fijándolo en el día 28 de marzo de 2021.**

El 1.2.2021 el Comité Ejecutivo acordó a propuesta de la Comisión Electoral modificar la fecha del acto electoral, tal como permite el ordenamiento, y dar traslado del acuerdo a la Secretaría General de Pesca.

Tras ello, el 11.2.2021, la Comisión Electoral acordó proponer al Comité Ejecutivo un Calendario electoral revisado, que fijó la fecha de 28 de marzo de 2021 para el acto electoral, dentro del plazo límite de la Orden de convocatoria, fecha que finalmente aprobaría el Comité Ejecutivo en su reunión del 16.2.2021. Se consideró que dicha fecha era más segura al ser anterior a la Semana Santa, y que dejaba a la vez tiempo suficiente para ejercer el voto anticipado.

El 16 de mayo fijado inicialmente, sería el día 42 tras el fin de las vacaciones de Semana Santa, cerca del pico de una posible cuarta ola<sup>14</sup>, una situación sanitaria que no aconsejaba una reunión presencial con representante de las Comunidades Autónomas costeras, Ceuta incluida.

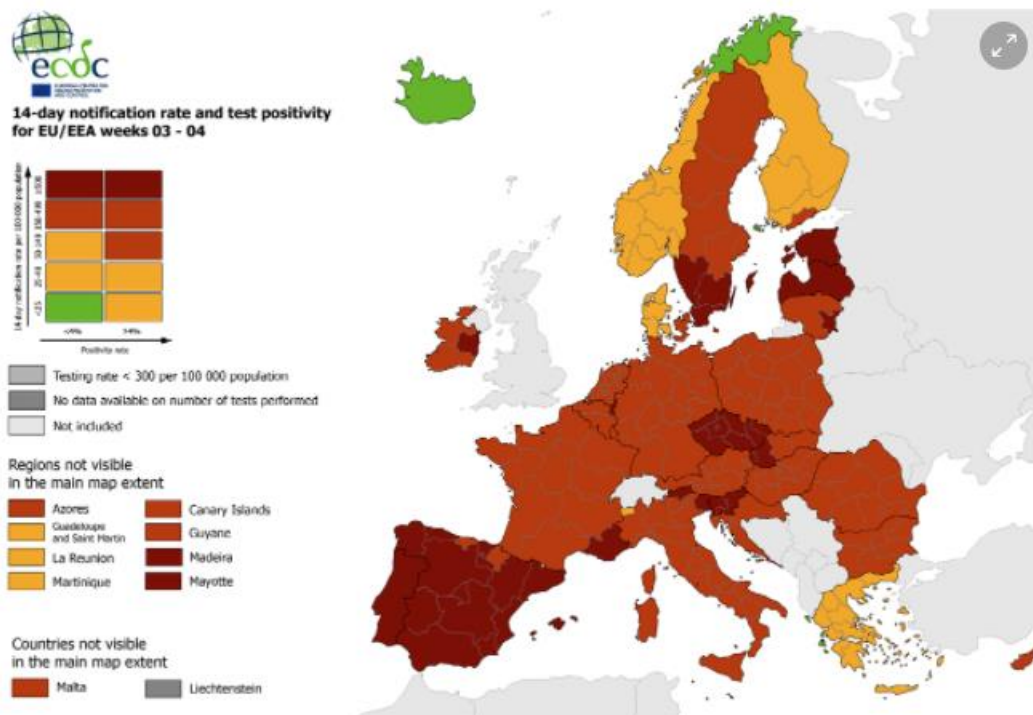
---

<sup>13</sup> Sentencia del TSJ de Cataluña de 1.2.2021. Dice que el Estado de Alarma aprobado por el RD 926/2020—rige hasta el 9 de mayo, RD956/2020—, no habilita a una autoridad a dictar un aplazamiento del proceso electoral convocado por razones de fuerza mayor, y que existe disponibilidad de medios de protección del contagio, y de otras medidas preventivas. La STS de 28.2. 2013, dictada ve “absurdo” que quien convoque las elecciones pueda fijar las reglas del juego, decidiendo aplicar unos preceptos de la LOREG y excluyendo otros.

<sup>14</sup> <https://www.20minutos.es/noticia/4575768/0/fernando-simon-es-posible-haya-cuarta-ola-pandemia-coronavirus/>

Se tuvo en cuenta que las olas de incidencia producen sus picos entre 30 y 50 días después de un período vacacional como se ve en el Mapa de indicadores de contagio elaborado por la Comisión Europea, que publica el Departamento de Seguridad Nacional. A 4 y a 11 de febrero, 42 y 49 días desde el inicio de las fiestas de Navidad, España era uno de los países con mayor incidencia acumulada de infectados por tener una tasa superior a 500<sup>15</sup> por 100.000 habitantes durante 14 días seguidos<sup>16</sup>.

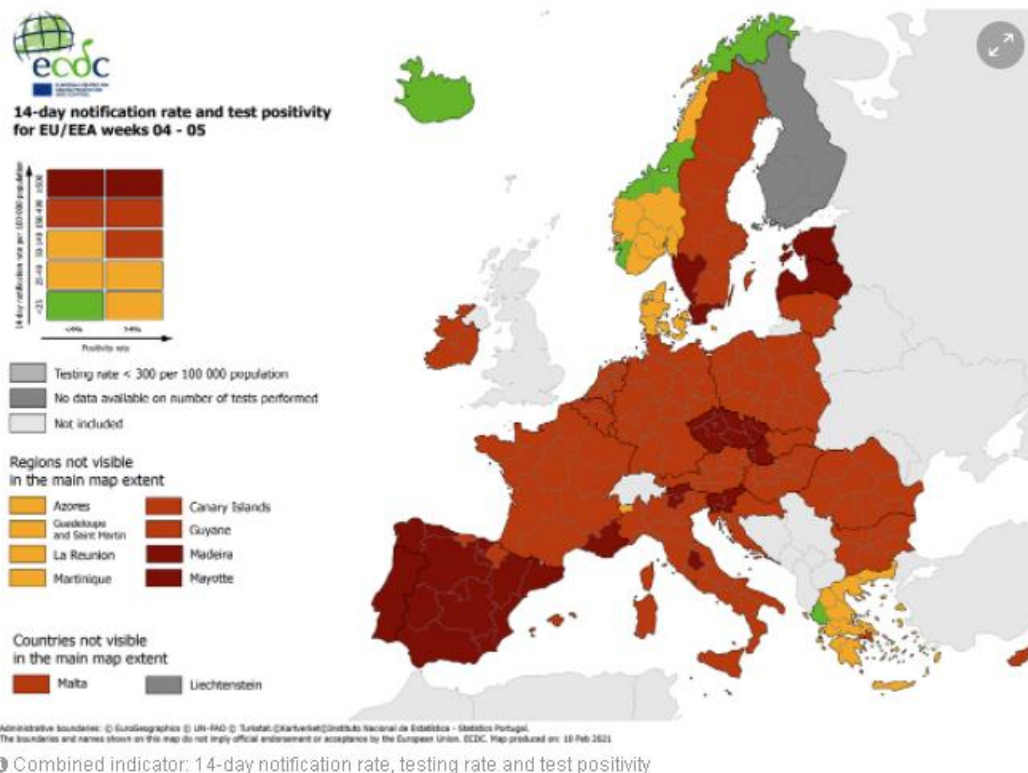
## Combined indicator: 14-day notification rate, testing rate and test positivity, updated 4 February 2021



<sup>15</sup> [https://ec.europa.eu/info/live-work-travel-eu/coronavirus-response/travel-during-coronavirus-pandemic/common-approach-travel-measures-eu\\_en](https://ec.europa.eu/info/live-work-travel-eu/coronavirus-response/travel-during-coronavirus-pandemic/common-approach-travel-measures-eu_en)  
<https://reopen.europa.eu/en>

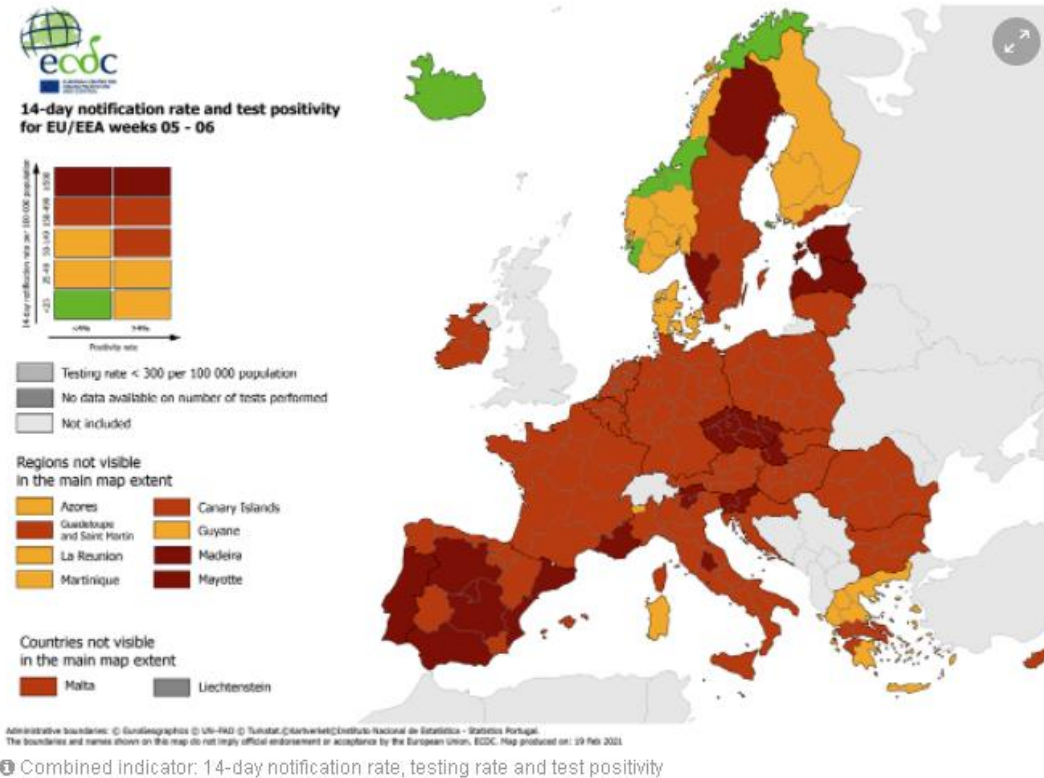
<sup>16</sup> [https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/20210125\\_eu\\_response\\_covid.pdf](https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/20210125_eu_response_covid.pdf)

## Combined indicator: 14-day notification rate, testing rate and test positivity, updated 11 February 2021



En este Mapa de indicadores de contagio que elabora la Comisión Europea, se vio a 18 de febrero de 2021, que la situación iba mejorando en algunas partes de la España costera: Cantábrico Noroeste, Murcia y Baleares.

## Combined indicator: 14-day notification rate, testing rate and test positivity, updated 18 February 2021



A 24 de febrero el Informe Covid-19 FNCP también tuvo en cuenta que la cresta de la tercera ola iba descendiendo pasados los 50 días del inicio de las Navidades.

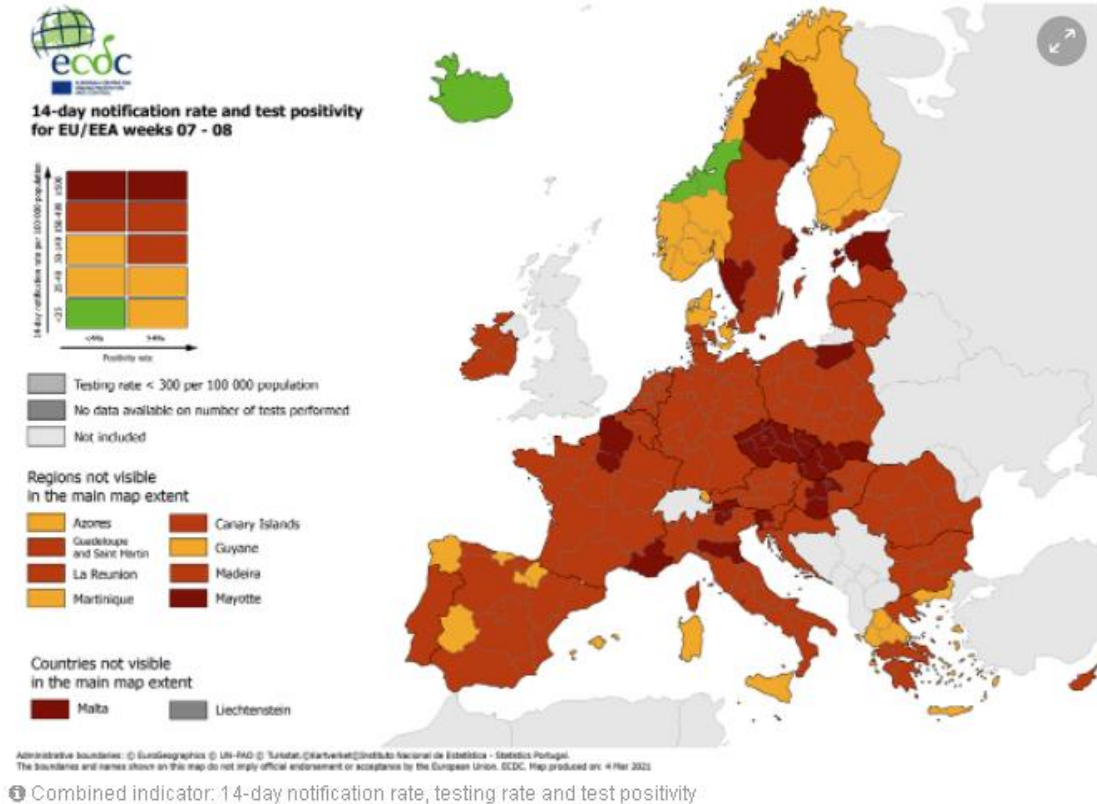
En cuanto a la posibilidad de extender el plazo del acto electoral para una fecha posterior al 16 de mayo para superar la peor situación que se espera, colocaría a la Federación en una situación de provisionalidad al superar el plazo fijado por la Orden que convoca las elecciones por lo que no fue considerada.

### - Eliminar el acto presencial

A 4 de marzo la situación sigue mejorando<sup>17</sup>, pero aún hay unos niveles altos de contagio

<sup>17</sup><https://www.ecdc.europa.eu/en/covid-19/situation-updates/weekly-maps-coordinated-restriction-free-movement>

## Combined indicator: 14-day notification rate, testing rate and test positivity, updated 4 March 2021



Lo peor de la tercera ola por la pandemia parece superado, pero el Acuerdo<sup>18 19</sup> del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de actuaciones coordinadas frente a la COVID-19 con motivo de la fiesta de San José y de la Semana Santa de 2021, manda ser extremadamente cautelosos y mantener las medidas de limitación de actividades no esenciales y de control de la movilidad. Manda y evitar viajes innecesarios. Y el acto electoral lo es, porque se puede votar telemáticamente.

Tiene en cuenta dicho Acuerdo que la situación en España ha mejorado pero que se está lejos del objetivo de 50 casos por 100.000 habitantes. Y aunque el porcentaje de positividad ha disminuido sigue por encima del 5 %. Por su parte la ocupación hospitalaria, continúa en niveles altos o muy altos, con un descenso

<sup>18</sup> Fundamento: artículo 65.2.c) de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, artículo 151.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 13 del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, que declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

<sup>19</sup> Resolución de 11 de marzo de 2021 de la Secretaría de Estado de Sanidad, Ministerio de Sanidad «BOE» núm. 61, de 12 de marzo de 2021.



muy lento, y en alguna CA no se está produciendo descenso. Tampoco se ha alcanzado una cobertura vacunal suficiente.

El informe **actualizado del Ministerio de Sanidad a 4.3.2021**<sup>20</sup> sobre las variantes muestra que la variante inglesa VOC B.1.1.7 aumenta muy rápidamente, y que podría tener una mayor virulencia con aumento de fallecimientos en todos los grupos de edad. Dice además que otras variantes como la B.1.351 y P1 pueden reducir de forma significativa la efectividad de algunas vacunas. El ritmo de vacunación además sigue siendo lento.

El acuerdo de 11.3.2021 impone medidas de obligado cumplimiento en todo el territorio, entre del 26 de marzo al 9 de abril de 2021, lo que coge de pleno la fecha del acto electoral, que es el 28 de marzo.

Entre otras establece el cierre perimetral de las comunidades y ciudades autónomas y recomienda no celebrar eventos masivos de cualquier índole que impliquen aglomeración o concentración de personas, por lo que se elimina el voto presencial. La Comunidad Autónoma de Madrid ha formulado voto particular negativo, pero el Acuerdo también le obliga.

Se debe prescindir por tanto del voto presencial por seguridad, con respeto del derecho de sufragio de los electores, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos:

- **Arts. 15 y 43 CE derecho a la salud, la vida y la integridad física de los electores y de los trabajadores de la FNCP.** Fundamentan la eliminación de la modalidad de voto presencial.
- **Art. 23 CE derecho al sufragio de los electores:** En correspondencia con el anterior plazo, se amplía hasta el 7 de abril de 2021, el plazo para solicitar y emitir el voto telemático anticipado. Se amplía hasta el 9 de abril de 2021 el plazo para celebrar el acto electoral.
  - **Eliminación del voto por correo y sustitución por el voto telemático anticipado.**

Dada la posibilidad de votar telemáticamente de forma anticipada, se elimina el voto por correo del artículo 11 del Reglamento Electoral, para protección de los trabajadores o colaboradores de la Federación, dado el alto riesgo de contagio de esta modalidad de voto, ya que requiere su mayor presencia en la sede, prácticamente diaria, para recibir la documentación de los electores, valorarla y

---

<sup>20</sup><https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/20210304-EER.pdf>

darle trámite, y en determinados casos, según la urgencia, ir a Correos, fuera del área perimetrada, para envío de la documentación a utilizar por los electores.

El 16.2.2021, día que se eliminó, la Sede de la Federación llevaba casi dos meses dentro de un área perimetrada<sup>21</sup> por ser una zona de riesgo extremo al ser la incidencia acumulada a 14 días mayor de 250<sup>22</sup>.

De hecho superaba los 805 casos de incidencia y se acababa de prorrogar hasta el día 22 de febrero, siendo esta ZBS la más afectada de Madrid. Además una de sus trabajadoras vive en otra área que también estaba perimetrada, con lo que tiene doble riesgo en sus desplazamientos.

En la zona básica en la que se encuentra la sede de la Federación Nacional, se levantó el perímetro días después, según publica el BOCM de 20.2.2021<sup>23</sup> aunque se prorrogó el perímetro de la Zona básica de salud en la que vive la trabajadora de la FNCP que habitualmente interviene en la gestión del voto por correo, que se levantó el 8.3.2021<sup>24</sup>.

#### - **Escisión de los actos no electorales**

Para aliviar la participación presencial, se acordó escindir los actos no electorales, no sujetos a plazo estricto: ponencias, acuerdos económicos y demás, y remitirlos a una XI Asamblea Nacional a celebrar al final del año. Si el plan de vacunación da resultado, puede ser más presencial, además de telemática. Se traslada este acuerdo a la Secretaría General de Pesca.

#### - **Ajuste del Protocolo COVID de la XI Asamblea a la situación sanitaria que rija el día del acto electoral para los miembros de la Mesa Electoral o personas auxiliares que puedan asistir presencialmente.**

La normativa actual recomienda a la población reducir los encuentros sociales fuera del grupo de convivencia<sup>25</sup>.

<sup>21</sup> <https://www.comunidad.madrid/covid-19>  
<https://www.rtve.es/noticias/20210212/madrid-limita-movilidad-zonas-salud-tras-estado-alarma/2048282.shtml> hasta el 22 de febrero en principio

<sup>22</sup> [https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Actuaciones\\_respuesta\\_COVID\\_22.10.2020.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Actuaciones_respuesta_COVID_22.10.2020.pdf)

<sup>23</sup> ORDEN 188/2021, de 19 de febrero, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 1405/2020, de 22 de octubre, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en determinados núcleos de población como consecuencia de la evolución epidemiológica.

Prorrogada de nuevo por Orden 226/2021, de 26 de febrero.

<sup>24</sup> ORDEN 286/2021, de 5 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 1405/2020, de 22 de octubre, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en determinados núcleos de población, como consecuencia de la evolución epidemiológica.

<sup>25</sup> Redacción dada al apartado 11 del art. Séptimo por la Orden 1047/2020, de 5 de septiembre.



No habrá acto social presencial, pero se aplicará a los miembros de la Mesa Electoral y sus auxiliares, que puedan acudir, el protocolo COVID-19 aprobado para la XI Asamblea, adaptado a las medidas sanitarias que rijan el 28 de marzo de 2021<sup>26</sup>.

Hoy rige el Decreto 4/2021, de 22 de enero, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, de medidas temporales para hacer frente a la COVID-19, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, del Consejo de Ministros, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, y rigen las normas que cita su Preámbulo, que serán las que se deban observar.

Madrid, 15 de marzo de 2021

---

<sup>26</sup> [http://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOCM/2021/01/23/BOCM-20210123-1.PDF](http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2021/01/23/BOCM-20210123-1.PDF)